

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2470

EDICION DE 8 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 8 DE ENERO DE 1946.

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1806
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL:

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor Don RODOLFO MARCIANO LOPEZ

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550
TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- 4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitud de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES NACIONALES Y PROVINCIALES

N° 9686 de Diciembre 15 de 1945 — Se convoca al pueblo de la Provincia a Elecciones Nacionales y Provinciales para el 24 de Febrero de 1946, 2 al 3

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 9928 de Enero 5 de 1945 — Aprueba designación efectuada por el H. Consejo General de Educación, 3

" 9929 " " " " — Designa y asciende personal de Policía de Campaña, 4

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 9875 de Diciembre 31 de 1945 — Autoriza liquidar factura por \$ 10,50 a J. M. Portocada,	4
Nº 9903 de Enero 4 de 1946 — Liquidada \$ 200. — a favor del H. Pagador de Viáticos Nacionales, a objeto de que efectúe pagos por ese concepto,	4

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 9898 de Enero 4 de 1946 — No hace lugar a un pedido de devolución de aportes efectuados a la Caja de J. y Pensiones, formulado por un ex-empleado,	4
" 9899 " " " " " — Autoriza a Dirección de Agricultura, a llamar a licitación para el arriendo del campo e instalaciones del Golf Club Salta,	4
" 9900 " " " " " — Prorroga por el término de tres meses la vigencia del Decreto Nº 5676 del 30/12/1944, ...	4
" 9901 " " " " " — Suspende en sus funciones al Sr. Jefe de Sección Arquitectura y designa un funcionario para efectuar una investigación en la misma,	5
" 9902 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a una empleada,	5

EDICTOS DE MINAS

Nº 1433 — Presentación de Ramón T. Sánchez, Exp. Nº 1142 Letra S - 944,	5
---	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1442 — De Don Darío Tintilay,	5
Nº 1441 — De Don Hermenegildo Rueda,	5
Nº 1437 — De Don José Octavio Carrizo,	5
Nº 1435 — De Don Alberto Bravo,	5 al 6
Nº 1434 — De Doña Berabé Ríos o Bersabé Ríos de López,	6
Nº 1430 — De Doña María Edelmirra Cruz de Miranda o María Cuesta de Miranda,	6
Nº 1426 — De Juan Maurell,	6
Nº 1424 — De Don Carlos Portocarrero o etc.,	6
Nº 1421 — de Don Abraham Gana,	6
Nº 1420 — de Don Juan Bautista Beltrán, Rosario Fraga de Beltrán y Carmen Beltrán de Dobric,	6
Nº 1418 — de D. Carmen García de Zorrilla,	6
Nº 1379 — De Doña María Romano de Mena,	6

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1406 — Deducida por Don Juan de Dios Martínez, sobre inmueble ubicado en San Carlos,	6
---	---

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 1359 — Deducida por Don Fermín Manero, sobre inmueble denominado "Río de los Gallos" Anta,	6 al 7
---	--------

REMATES JUDICIALES

Nº 1436 — Por Esteban Rolando Marchín, en Juicio "Honorarios s/p Dres. C. A Frías, M Cuéllar y Néstor E Sylvester al Sucesorio de Encarnación Yapura de Farfán",	7
Nº 1423 — Por Ernesto Campilongo, en Concurso Civil de Don Félix R. Usandivaras,	7

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1446 — Caja de Préstamos y A. Social, de prendas pignoradas,	7
---	---

CITACION A JUICIO.

Nº 1443 — En el juicio "Burgos Adolfo, Juana Ampuero de Tintilay y Telésforo Chauqui vs. Llusco o Llosco Pablo - De Jactancia",	7
---	---

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1403 — De Dirección General de Inmuebles para el arriendo de un lote fiscal,	7
---	---

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 1438 — Pedro T. Colque y Agapito Acosta a Adolfo Wisnivesky (Taller Mecánico),	7
---	---

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	7
-------	---

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	7
-------	---

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	7
-------	---

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES NACIONALES Y PROVINCIALES

Decreto Nº 9686 G.
Salta, Diciembre 15 de 1945.
Expediente Nº 2949/945.

Vistos los decretos del Superior Gobierno de la Nación

números 25.251/45, 28.959/45, 30.959/45, 30.960/45; atento a lo establecido por las leyes nacionales números 8.871, 10.834, 11.387 y 12.298 y demás que las modifican y reglamentan, y con sujeción a los artículos 27, 70 y 71 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia y lo dispuesto por el Art. 1º, inciso b) del decreto Nº 30.959/45 antes citado; y,

CONSIDERANDO:

Que por decretos Nros. 9.375 de 21 de Setiembre de 1943 del Gobierno de la Nación, 1.085 de 30 de Octubre del mismo año, del Gobierno de esta Provincia, los departamentos de Pastos Grandes o del Centro y San Antonio de los Cobres de la Gobernación de Los Andes quedan incorporados a la Provincia de Salta, con la denominación de Departamento de "Los Andes", debiendo en consecuencia estar representados los electores de dicho Departamento en las HH. CC. Legislativas,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Convócase al pueblo de la Provincia para el día Domingo 24 de Febrero de 1946, a objeto de proceder a la elección de diez (10) Electores calificados de Presidente y Vice-Presidente de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Art. 1º del decreto 30.959|45 del Poder Ejecutivo de la Nación y Art. 1º de la Nº 12.298, antes citados.

Art. 2º — Convócase, igualmente, para el día Domingo 24 de febrero de 1946 al electorado de la Provincia, a fin de elegir tres (3) diputados al Honorable Congreso de la Nación. Cada elector podrá votar por dos (2) candidatos a elegirse, con sujeción a lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Elecciones Nacionales Nº 8.871.

Art. 3º — Convócase al pueblo de la Provincia para el Domingo 24 de Febrero de 1946 para elegir Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia en la forma que lo determina el artículo 119 de la Constitución.

Art. 4º — Convócase al pueblo de los Departamentos a elegir sus representantes ante las Honorables Cámaras Legislativas, el día 24 de Febrero de 1946, en la proporción que establecen los artículos 59 y 67 de la Constitución de la Provincia y 11 de la Ley de Elecciones Nº 122, en la siguiente forma:

Departamento de LA CAPITAL: siete (7) diputados titulares, siete (7) diputados suplentes; un (1) senador titular y un (1) suplente.

Departamentos de: ROSARIO DE LA FRONTERA, ROSARIO DE LERMA, METAN, ANTA Y ORAN: dos (2) diputados titulares, dos (2) diputados suplentes un (1) senador titular y un (1) senador suplente, por cada uno de los departamentos nombrados.

Departamentos de: RIVADAVIA, LA CANDELARIA, IRUYA, SANTA VICTORIA, LA CALDERA, CAMPO SANTO, CHICOANA, CERRILLOS, LA VIÑA, GUACHIPAS, CAFAYATE, MOLINOS, SAN CARLOS, CACHI, LA POMA Y LOS ANDES: un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, por cada uno de los departamentos nombrados.

Cada elector de los departamentos citados votará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia.

Dentro de los quince (15) días de proclamado el resultado de la elección, se procederá a constituir las Honorables Cámaras Legislativas, las que deberán reunirse por citación especial y designar senadores nacionales dentro de los diez (10) días de su constitución; como asimismo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 60 de la Constitución de la Provincia.

Art. 5º — Para las elecciones nacionales y provinciales se utilizará la misma urna y un solo sobre y el registro nacional de electores definitivo impreso con las inclusiones dispuestas por decreto número 18.796|45 del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 6º — Las tareas preparatorias de los actos electorales y las operaciones del escrutinio estarán a cargo de la Junta Escrutadora Nacional creada por la Ley Nº 8.871.

Para las elecciones provinciales se aplicarán las disposiciones establecidas en el decreto de fecha 4 de Agosto de 1931, del Poder Ejecutivo de la Nación, en todo lo relativo a la oficialización de listas de candidatos, cómputos de votos por la Junta Escrutadora Nacional, forma para otorgar personería a los partidos políticos y proclamación de sus candidatos, rigiendo para el reconocimiento de la personería de los partidos políticos en las elecciones nacionales y provinciales, el plazo que establece para las elecciones ordinarias el Art. 1º del citado decreto.

Art. 7º — Las disposiciones del decreto de 26 de Febrero de 1918, que establece la firma de los sobres por los apoderados de los partidos políticos, serán de estricta aplicación en las elecciones tanto nacionales como provinciales.

Art. 8º — La distribución y concentración de las urnas estará a cargo de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 9º — El acceso al comicio, la libre emisión del voto y la custodia de las urnas por los apoderados de los partidos políticos, estarán aseguradas por las fuerzas armadas, que actuarán conforme a lo dispuesto por decreto Nº 30.960|45 de fecha 1º de Diciembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 10º — Los senadores y diputados nacionales que resultaren electos, deberán reunirse en el Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Nación, respectivamente, el día 24 de Abril de 1946, para resolver sobre la validez de sus diplomas.

Art. 11º — A los efectos de lo establecido por el artículo 111 de la Constitución de la Provincia, y concordando con lo dispuesto por el Gobierno de esta Provincia en decreto del 16 de Febrero de 1932, fíjase el día 1º de Mayo de 1946 para la toma de posesión, por los ciudadanos que resultaren electos, de los cargos de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.

Art. 12º — Hágase conocer este Decreto a la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta y al Ministerio del Interior, a los fines legales consiguientes.

Art. 13º — Publíquese el presente decreto hasta el día de la elección en el BOLETIN OFICIAL y diarios locales, por medio de bandos que se fijarán y distribuirán en parajes públicos, debiendo ser leído por los jueces de paz en donde no fuere posible otro medio de publicidad y por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 14º — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley Nº 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano M. Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

e|19|12|45 - v|23|2|46.

Decreto N.º 9928 G.

Salta, Enero 5 de 1945.

Expediente N.º 5007|945.

Vista la nota N.º 907 de fecha 28 de diciembre último, del Consejo General de Educación, y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el nombramiento efectuado por el Consejo General de Educación de la M. N. N. señora MARIA EUGENIA GUTIERREZ DE GOMEZ, para el cargo de maestra directora de la escuela complementaria de "ANIMANA" (Dpto. de San Carlos), vacante por traslado de la anterior titular, señora Olga

Mercado de Gambetta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9929 G.
Salta, Enero 5 de 1945.
Expediente N.º 5001|946.
Vista la nota N.º 2381 de fecha 31 de diciembre de 1945, de Jefatura de Policía, atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, a propuesta de Jefatura de Policía, en carácter de ascenso, Comisario de 2da. Categoría de Campaña, al actual Comisario de 3a. don MARTIN C. ALEMAN.

Art. 2.º — Nómbrase Comisario de 3a. Categoría de Campaña al señor HUMBERTO SARMIENTO, en la vacante dejada por ascenso del anterior titular don Martín Alemán.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO

Decreto N.º 9875 H.
Salta, Diciembre 31 de 1945.
Expediente N.º 21091|945.
Visto este expediente en el cual corre agregada factura presentada por el señor M. Jorge Portocala, por provisión de pan a Sección Arquitectura durante el mes de noviembre último; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 10.50 m/n. (DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor del señor M. JORGE PORTOCALA, en pago de la factura que por provisión de pan a Sección Arquitectura durante el mes de noviembre de 1945, corre agregada a fojas 2 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba
Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 9903 H.
Salta, Enero 4 de 1946.
Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al personal civil de esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose previsto por Decreto N.º 895 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Interventor-Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al Habilitado Pagador de Viáticos Nacionales, Don Alcides Elías Zoppi, la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone a los señores Emilio Leiva y Luis Morena, viáticos correspondientes a 10 días del mes de Enero del corriente año.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION — VIATICOS CON CARGO DE REINTEGRO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba
Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 9898 H.
Salta, Enero 4 de 1946.
Expediente N.º 19419|945.
Visto este expediente en el cual corre la solicitud que don José Narvaez presenta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones pidiendo la devolución de los aportes efectuados a la misma en su carácter de ex-empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que por no estar comprendido el recurrente en el artículo 22 de la Ley 310 la Junta Administradora de la referida Caja considera que no corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Que a dicha opinión adhiere el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen de fojas 6 vta. Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — No hacer lugar a la solicitud de devolución de aportes efectuados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones que tiene formulada el ex-empleado de la Administración Provincial don JOSE NARVAEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 9899 H.
Salta, Enero 4 de 1946.
Expediente N.º 21074|1945.
Visto este expediente en el cual corren los antecedentes relativos a la licitación del arriendo del campo, cancha y edificio del Golf Club, Anexo al Hotel Salta; atento a la conveniencia que existe de llamar a licitación para el afecto expresado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias para llamar a licitación pública por el término de treinta días para el arriendo por cinco años del campo e instalaciones del Golf Club de Salta, de propiedad del Gobierno de la Provincia, situados en la finca La Floresta, para su explotación.

Art. 2.º — La referida Repartición determinará las bases y condiciones para la licitación, la que deberá ajustarse en todo a las disposiciones que sobre el particular contiene la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 9900 H.
Salta, Enero 4 de 1946.
Expediente N.º 20908|1945.
Visto este expediente en el cual corre el pedido formulado por Sección Arquitectura, atento a la razón que en el mismo se funda y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de tres meses, la vigencia del Decreto N.º 5676, de fecha 30 de diciembre de 1944, por el cual se designa al señor SEVERINO CATTANEO para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras "Asistencia Pública" de esta Ciudad, con la remuneración mensual de \$ 225.00 m/n. (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N.), en concepto de sueldo, más \$ 15.75 (QUINCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), de sobresalario familiar.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 15 — "Casa para la Dirección Provincial de Sanidad y Asistencia Pública".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 9901 H.
Salta, Enero 4 de 1946.

Visto la reconsideración solicitada por el Arquitecto don Ernesto Jorge Fox a lo resuelto por Decreto N.º 9887 del 17 de diciembre de 1945; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha aportado nuevos elementos contra la actuación del titular de Sección Arquitectura y que si bien tales elementos debieron ser expuestos oportunamente y, en consecuencia, por razones obvias, su valor resulta relativo aisladamente, esa nueva presentación unida a las irregularidades que surgen "prima facie" del acta levantada en dicha Oficina con fecha 28 del mismo mes, en inspección ordenada por el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, hacen indispensable una investigación definitiva a fin de adoptar las medidas pertinentes para poner término a la situación irregular de la citada Sección;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Suspéndese en sus funciones al señor Jefe de Sección Arquitectura, don Alberto Horteloup y designase al señor Administrador de Vigilancia de la Provincia, Ingeniero don Juan W. Dates, para acerse cargo de aquella Repartición e instruir el respectivo sumario a efectos de determinar la verdadera situación de la Oficina y aconsejar las medidas que correspondan adoptar.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 9902 H.
Salta, Enero 4 de 1946.

Vista la solicitud de licencia extraordinaria presentada por la señorita MYRIAM MEJUTO, Ayudante 2º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por el término de tres meses, a contar del 2 de enero del corriente año, a fin de rendir examen de ingreso a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese tres meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del 2 de enero del corriente año, a la Ayudante 2º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, señorita MYRIAM MEJUTO, a efectos de rendir examen de ingreso a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

EDICTOS DE MINAS

Nº 1433 — EDICTO DE MINAS: — Expediente Nº 1142—Jetra—S—944 — La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se considereñ con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro el término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Salta, Mayo 22 de 1944. Señor Director de Minas y Geología de la Provincia. RAMON T. SANCHEZ; mayor de edad, casado, comerciante, de nacionalidad español, vecino de San Antonio de los Cobres, ante Ud. me presento solicitando se me conceda permiso de cateo y exploración en substancias de la segunda categoría a excepción de carbones, hierro, cinc, e hidrocarburos y otras prohibidas por ley, en el Salta de Pocitos, departamento de Pastos Grandes, Ex-Territorio Nacional de los Andes, hoy día de esta Provincia, cuya ubicación sea como punto de partida el paso nivel, del camino Nacional para autos de Salta a Chile con la línea del Ferrocarril, kilómetro mil cuatrocientos cuarenta y seis de la misma dirección. De dicho punto, se medirán cinco mil metros al Sur y cuatro mil al Oeste formando un rectángulo de ley de dos mil hectáreas: en terrenos fiscales sin cercar ni cultivar por ser aridos. Para la tramitación de este pedimento como representante mío, nombro al Sr. Gonzalo Junquera domiciliado en la calle Caseros Nº 1674 de esta Capital. Saludo al Sr. Director muy atentamente, acompaño un croquis de acuerdo a la Ley. R. T. Sanchez. Recibido en mi Oficina hoy veintidos de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y siete horas. Conste. Horacio B. Figueroa. Salta, 8 de Agosto de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido y en mérito de lo expresado en la última parte del escrito que se provee, téngase al señor Gonzalo Junquera, como representante del señor Ramón T. Sanchez, désele la intervención correspondiente en estos autos. Para notificaciones en la Oficina, señálase los martes de cada semana, o día siguiente, si fuere feriado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133 de fecha de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. OUTES. Salta, 14 de Agosto de 1944. Se registró el escrito de fs. 2 vta., en el libro Control de Pedimentos Nº 3 al folio 320, doy fe. Horacio B. Figueroa. Señor Inspector General. En el presente expediente se solicita para catear substancias de segunda categoría con exclusión de azufre, una superficie de 2.000 hectáreas, en el departamento Los Andes. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, y aclaración de fs. 6. Con dichos datos la zona pedida en el mapa minero se superpone aproximadamente en 720 hectáreas al cateo 210948 43—V y 22 hectáreas al cateo 210950-43, 1332—V quedando en consecuencia 1258 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. Por lo que el presente pedimento se registra en los planos de registro Gráfico con 1258 hectáreas y en el libro correspondiente bajo el número de Orden 1170. Se deja constancia que existen varios expedientes anteriores al presente sin registrar en el mapa minero por no contener los mismos, datos precisos para su ubicación.

Adjunto un croquis que indica la ubicación correspondiente a este pedimento. J. M. Torres. Salta, setiembre 12 de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 1011 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de fs. 2 y el de fs. 6, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese. OUTES — Salta, Setiembre 19 de 1945. Se registró en el libro Registro de Exploraciones Nº 4 a los folios 474-475 y 476., todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 12, doy fe. Horacio B. Figueroa. Lo que el Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, 31 de Diciembre de 1945.

Horacio B. Figueroa

770 palabras \$ 139. e|3 al 14|1946.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1442 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez Civil, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO TINTILAY, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Edictos en diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber. — Salta, diciembre 28 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|7|1|46 — v|9|11|946

Nº 1441 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don HERMENE-GILDO RUEDA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, 26 de Diciembre de 1945.

Para la publicación del presente se habilita la feria de Enero próximo. — Julio R. Zambano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|7|1|46 — v|9|11|946.

Nº 1437 — SUCESORIO: El Sr. Juez de primera instancia 3a. nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Dn. JOSE OCTAVIO CARRIZO. Salta, diciembre 27 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00

e|3|1|46 - v|11|46.

Nº 1435 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de trein-

ta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Alberto Bravo, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. Habilitase la feria judicial a los fines de la publicación de los edictos. — Salta, Diciembre 29 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|3|1|46 - v|6|1|46.

Nº 1434 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, declárase abierto el juicio sucesorio de doña Bersabé Ríos o Bersabé Ríos de López y cífase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y Sr. Representante del Consejo y comuníquese la apertura del juicio al Sr. Juez Federal (art. 3284 C. Civil). Librense los oficios del art. 2º ley 406 y habilitase la feria a los fines de la publicación de los edictos. — Salta, Diciembre 26 de 1945. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|3|1|46 - v|6|1|46.

Nº 1430. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA EDELMIRA CRUZ DE MIRANDA o MARIA CUESTA DE MIRANDA ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, 28 de Diciembre de 1945. — Para la publicación del presente se habilita la feria del próximo mes de Enero. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|3|1|2|45 v|3|1|946.

Nº 1426. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN MAURELL, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Para la publicación del presente se habilita la feria del mes de Enero próximo. — Salta, Diciembre 26 de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|29|12|45 v|2|2|46.

Nº 1424 — El señor Juez de Tercera Nominación Civil doctor Alberto Austerlitz cita a acreedores y herederos de Carlos Portocarre-

ro, o Carlos Ugaz Portocarrero o Carlos Portocarrero Ugaz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 26 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|28|12|45 v|1º|1|46.

Nº 1421 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Abraham Gana, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado. — Salta, 18 de diciembre de 1945. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|27|12|45 v|1º|1|946.

Nº 1420 — SUCESORIO: — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BELTRAN, ROSARIO FRAGA DE BELTRAN Y CARMEN BELTRAN DE DOBRIC. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguientes hábil en caso de feriado. Habilitase mes de feria. — Salta, Diciembre 24 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|27|12|45 v|1º|2|46.

Nº 1418 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. CARMEN GARCIA DE ZORRILLA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para la publicación del presente edicto, se habilita la feria de enero próxima. — Salta, 24 de diciembre de 1945. — Juan Carlos Zuviría, Secretario. e|26|12|45 - v|30|1|46.

Nº 1379. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MARIA ROMANO DE MENA ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría interina del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 4 de Diciembre de 1945. — Para la publicación del presente se habilita la feria del próximo mes de Enero. — Juan Carlos Zuviría - Secretario Interino. Importe \$ 35. — e|12|12|45 — v|17|1|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1406 — EDICTO: Posesión treintañal. — Habiéndose presentado el Dr. OSCAR R. LOUTAYF, en nombre y representación de D. Juan de Dios Martínez deduciendo la posesión treintañal de cinco inmuebles ubicados en el Departamento San Carlos teniendo las siguientes extensiones y límites: cinco rastros en el partido de "La Viña" que tienen: el 1º, 179 mts. por el Oeste; 162 mts. por el Este; 44 mts. por el Norte; 81 mts. por el Sud y colindando en sus cuatro costados con propiedades del Sr. Antonio Radich. — El 2º, 57 mts. por el Norte; 52 mts. por el Sud; 214 mts. por el Este y el Oeste y colindando al Norte y Sud con el Sr. A. Radich; al Este con Da. Mercedes Rodríguez y al Oeste con Da. Liberata Rodríguez. — El 3º, 114 mts. por el Norte; 146 mts. por el Sud; por el Este 200 mts. y al Oeste 180 mts. y limitando al Norte y al Sud con el Sr. Antonio Radich; al Este con Da. Liberata Rodríguez y al Oeste con D. Rafael Rodríguez. — El 4º, por el Sud y Norte 116 mts.; por el Este y Oeste 109 mts.; limitando al Sud, Norte y Oeste con el Sr. Antonio Radich y al Este con el Sr. Agapito Rodríguez. Un rastro ubicado en el Partido de "Los Saucés", que tiene en sus cuatro costados 132 mts.; limitando por el Norte y el Este con el Sr. Manuel Cruz; por el Sud con D. Julián Agüero y por el Oeste con D. Antonio Radich, — a lo que el Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Noviembre 29 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. — Téngase al Dr. OSCAR R. LOUTAYF en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL como se pide citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se mencionan en la presentación de fs. 3|5 para que comparezcan ante este Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de los inmuebles cuya posesión se pretende. — Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de San Carlos para la recepción de la prueba ofrecida, a la Municipalidad del Lugar y a la Dirección de Catastro sobre si afectan o nó bienes Municipales o Fiscales. Lunes y jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. NESTOR E. SYLVESTER. — Salta, Diciembre 13 de 1945.

Para esta publicación está autorizada la feria del mes de Enero de 1945. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 65.00 — e|20|12|45 - v|25|1|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1359 — DESLINDE, Mensura y amojonamiento: Habiéndose presentado el señor Fermín Manero, por ante este Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil a cargo del doctor Néstor E. Sylvester, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Río de los Gallos", ubicado en el partido de Río Seco, departamento de Anta, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Juana

Gutiérrez y Raimundo Gutiérrez; Sud, Río de los Gallos; Este y Oeste, propiedad del mismo Raimundo Gutiérrez; se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 30 días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer que se practicarán dichas operaciones por el Ingeniero Leonardo Ricardo Weppler. — Salta, Noviembre 15 de 1945. — Julio R. Zambrano. — Secretario.

Importe \$ 55 — e|17|12|45 — v|8|1|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1436 — Por ESTEBAN ROLANDO MARCHIN — Remate Judicial. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, en el juicio: "Honorarios s/p. Dres. C. A. Frías — M. Cuéllar y Néstor E. Sylvester al Sucesorio de Encarnación Yapura de Farfán", el DIA 14 DE ENERO DE 1946, a HORAS 18, en CORDOBA 222 de esta ciudad, venderé en pública subasta, dinero de contado, con la base de \$ 500.00 o sean las 2/3 partes de la tasación proporcional reducida en un veinticinco por ciento, los derechos y acciones equivalentes a la tercera parte indivisa que don Felipe Farfán posee en el inmueble con casa sito en el pueblo de Cerrillos, departamento del mismo nombre, en el camino que conduce a La Merced, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Dolores Villada; Sud, Suc. de Fernando Rodríguez; Este, finca El Colegio del Dr. Ricardo Aróz y Oeste, calle principal.

En el acto de la subasta el comprador deberá oblar el 30. % como seña y a cuenta del precio de compra, además de la comisión del suscripto rematador. — ESTEBAN ROLANDO MARCHIN — Martillero Público.

Importe \$ 20.00 — e|3 al 14|1|1946.

Nº 1423 — Por ERNESTO CAMPILONGO. — JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, y correspondiente al Concurso Civil de don Félix R. Usandivaras, el 15 de enero de 1946, a horas dieciocho, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645 de esta Ciudad, remataré con base de Dos mil trescientos sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno ubicado en Avenida Sarmiento Nº 212, con extensión de diez metros de frente sobre dicha Avenida por treinta metros de fondo al Este, limitando: Al Norte, con propiedad de los señores Cucchiaro; Sud, con propiedad de Isaac Judi; Este, con terrenos del mismo Concurso y Oeste, con Avenida Sarmiento.

En el acto del remate se exigirá el 30 %, como seña y cuenta del precio de compra. Comisión según arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo, Martillero. — Importe \$ 35. — e|28|12|45 v|15|1|946.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1446 — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO — A realizarse el día 16 de enero próximo

mo y subsiguiente a horas 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 14 y martes 15 de enero desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 31 de Marzo de 1945 y vencidas hasta el 30 de Setiembre de 1945 inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 8 de enero inclusive, después de esa fecha mediante el pago de los gastos respectivos hasta el día 15 de enero inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subasta. — Salta, 7 de Enero de 1946 — ALBERTO C. ALEMAN — Gerente.

Importe \$ 15.00 — e|8|46 - v|17|1|46.

CITACION A JUICIO

Nº 1443 — EDICTO — Citación a Juicio. —

En el juicio: "Burgos Adolfo, Juana Ampuero de Tintilay y Telésforo Chauqui vs. Llusco o Llosco, Pablo - "De jactancia", el Sr. Juez de la causa, de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, diciembre 13 de 1945. — Cítese por edictos al demandado, que se publicarán durante veinte días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezca a este juicio, con el apercibimiento prescripto en el art. 90 del Código de Procedimientos. Habilítese el mes de feria de enero para la publicación de edictos. — A. AUSTERLITZ". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 19 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. 125 palabras: \$ 22.50.

7|al|29|1|946.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1403 — LICITACION — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.º 9536 de fecha 28 de Noviembre ppdo., llámase a licitación pública para el arriendo del terreno fiscal denominado "Lote B", ubicado en la zona de Tartagal, departamento de Orán, con una superficie de 3.525 hectáreas, para la explotación forestal del bosque existente, siendo el Urundel la especie predominante y Quebracho Colorado y Palo Blanco los secundarios.

La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y Decreto-Ley 2876 fijándose el día 8 de Enero de 1946 a horas 16 y 30, en la sede de la Dirección General de Inmuebles, Zuviría 536, para la apertura de las propuestas.

Los interesados deben estar previamente inscriptos en el Registro de Obreros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras y Bosques Fiscales de esta Dirección General.

Salta, Diciembre 15 de 1945. — Ing. GUILLERMO SOLA — Director General de Inmuebles. — Ing. Agr. SALVADOR ROSA — Jefe Departamento Tierras Fiscales.

160 palabras: \$ 28.28 — e|20|12|45 - v|8|1|946.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1438. — COMPRAVENTA COMERCIAL. — Se hace saber a terceros interesados que por ante el escribano don Roberto Díaz, con estudio en Mitre Nº 473, se tramita la compraventa del Taller Mecánico "FLORIDA", ubicado en esta ciudad Florida 125, con todas sus maquinarias y elementos constitutivos del mismo, de propiedad de los señores Pedro Telmo Colque, Agapito Acosta y Adolfo Wisniwesky, con domicilio en el citado establecimiento, a favor de la sociedad colectiva "RUIZ y LIZARRAGA", con domicilio en Deán Funes 294. Para oposiciones y reclamos ocurrir al escribano o sociedad adquirente. — Salta, Enero de 1946. — Roberto Díaz, Escribano Público. — Importe \$ 35. — e|4 al|9|1|946

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento

EL DIRECTOR

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados.

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.